

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA**  
**“ESTRATEGIA NACIONAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS**  
**CHILE 2040”.**

En Sesión Ordinaria N° 2, de 23 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 7/2021**

**VISTOS:**

Lo establecido en los artículos 70 letra g), 71 letra b) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que “Instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de coronavirus (COVID-19)”; en el Acta de la Sesión Ordinaria N°2, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**


1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
2. Que, por su parte, el artículo 70 letra g) de la referida Ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.
3. Que, al igual que todas las Partes que han suscrito el Acuerdo de París, nuestro país debe implementar acciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos en su Contribución Determinada a Nivel Nacional (“NDC”, por sus siglas en inglés), de manera tal de transitar hacia un desarrollo sostenible, que considere variables ambientales, sociales y económicas de manera equitativa.
4. Que, la NDC de Chile fue actualizada el año 2020, con el propósito de comprometer una serie de metas y acciones para contribuir a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. En particular, se comprometió la elaboración de una Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos, orientada a aumentar la valorización de este tipo de residuos generados a nivel municipal, de manera tal de reincorporar sus nutrientes, material orgánico o sustratos al proceso productivo, contribuyendo así a la adaptación y mitigación del cambio climático.

5. Que, lo anterior es especialmente relevante, sobre todo considerando que, según el Quinto Reporte del Estado del Medio Ambiente, elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente, durante el año 2017 se generaron 23 millones de toneladas de residuos en Chile, de las cuales aproximadamente el 34,3% –esto es, 7,9 millones de toneladas– corresponde a residuos sólidos municipales. De éstos, el 96% va a disposición final, dejando a nuestro país en el penúltimo lugar en cuanto al aprovechamiento de residuos entre países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
6. Que, adicionalmente, ello es de suma importancia, pues los residuos orgánicos corresponden a aquellos residuos que mayormente generamos en nuestras ciudades. En efecto, aproximadamente el 58% de los residuos sólidos municipales son residuos orgánicos –esto es, 4,6 millones de toneladas–, lo que corresponde a más del doble de lo que representan otras fracciones de este tipo de residuos, como los envases y embalajes (incluyendo plástico, cartón, vidrio, latas, etc.).
7. Que, no obstante lo anterior, y aun cuando alrededor del 13% de las municipalidades de nuestro país ha comenzado a implementar acciones para valorizar sus residuos orgánicos, dicho esfuerzo equivale a una valorización inferior al 1% del total de toneladas generadas cada año.
8. Que, el modelo actual de producción y consumo lineal, basado en “tomar–hacer–desechar”, envía prácticamente la totalidad de sus residuos a disposición final, siendo altamente ineficiente, pues no solo supone un desperdicio de recursos, nutrientes y energía, sino que además genera múltiples impactos económicos, sociales y ambientales, los que pueden evitarse.
9. Que, como es posible advertir de lo anterior, tomar medidas para la prevención y gestión de los residuos orgánicos, y así avanzar hacia una economía circular, es de suma importancia para el mejoramiento del desempeño ambiental de nuestro país, lo que además resulta coherente con los compromisos de Chile frente a la OCDE, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la “Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040”.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la Estrategia antes mencionada, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 letra b) y 70 letra g), de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

  
**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, Ministerio del Medio Ambiente